



BUIN, 10 MAY 2010

DECRETO EX. Nº 178 F./ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento Nº 2762** de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

3.- El **Memorándum Nº 371** de fecha 30 de Abril de 2010, emitido por Asesoría Jurídica (S), a través del cual se adjunta el Convenio de Pago de doña **JUDITH MUÑOZ LATORRE**, para visación, registro.

4.- Convenio de Pago por Patentes Impagas de fecha 29 de Abril de 2010, suscrito entre I. Municipalidad de Buin y doña **JUDITH ANGELICA MUÑOZ LATORRE**, Cédula de Identidad Nº [] registrado en Secretaria Municipal con fecha 04 de Mayo de 2010, bajo el Nº **48**.

DECRETO.

1.- Apruébese el Convenio Pago por Patentes Impagas de fecha 29 de Abril de 2010, suscrito entre I. Municipalidad de Buin y doña **JUDITH ANGELICA MUÑOZ LATORRE**, Cédula de Identidad Nº [] registrado en Secretaria Municipal con fecha 04 de Mayo de 2010, bajo el Nº **48**, documento que se entiende forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



EMANUELA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL



ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

RFU. EAO. RRG. MEBH(S). mss.

DISTRIBUCION:

- Adm. Municipal y Control
- D.A.F.
- A. Jurídica ✓
- Archivo SECMU

E:\Mis documentos\Marina\Convenio\Convenio de Pago Judith Muñoz Latorre.docx



1240



CONVENIO DE PAGO POR PATENTES IMPAGAS

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

JUDITH ANGELICA MUÑOZ LATORRE

En Buin, a 29 ABR 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE**, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° _____ imbos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y, por la otra, doña **JUDITH ANGELICA MUÑOZ LATORRE**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliada _____, se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: Que, doña **JUDITH ANGELICA MUÑOZ LATORRE** adeuda a la Municipalidad, de acuerdo a certificado de deuda emitido por la Dirección de Administración y Finanzas con fecha 16 de Marzo de 2010, por concepto de PATENTES IMPAGAS del Rol N° 2-2502 correspondientes al período comprendido entre el segundo semestre del año 2008 al primer semestre del año 2010, más multas, reajustes e intereses, la cantidad de **\$168.076.- (ciento sesenta y ocho mil setenta y seis pesos)**.

SEGUNDO: El contribuyente, se obliga a pagar a la Municipalidad, la suma adeudada por los conceptos señalados en 12 (doce) cuotas sucesivas pagaderas mensualmente por los montos y fechas que se indican:

Nº DE CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO	TOTAL CUOTA
1	30/04/2010	\$ 14.006.-
2	31/05/2010	\$ 14.006.-
3	30/06/2010	\$ 14.006.-
4	30/07/2010	\$ 14.006.-



5	31/08/2010	\$ 14.006.-
6	30/09/2010	\$ 14.006.-
7	29/10/2010	\$ 14.006.-
8	30/11/2010	\$ 14.006.-
9	31/12/2010	\$ 14.006.-
10	31/01/2011	\$ 14.006.-
11	28/02/2011	\$ 14.008.-
12	31/03/2011	\$ 14.008.-

El capital correspondiente a cada cuota se reajustará además de acuerdo con la variación que experimente el Índice de Precios del Consumidor (I.P.C.) entre el 1º día del mes en que se suscriba este convenio y el 1º día del mes dentro del cual se paga la cuota. El capital así reajustado devengará además un interés del 1.5% mensual acumulativo (lineal).

TERCERO: Para facilitar el pago y cobro de estas cuotas, y sin ánimo de novar, el deudor acepta 12 (doce) letras de cambio a favor de la Municipalidad con los vencimientos y por las cantidades correspondientes a cada una de las cuotas. Los impuestos y gastos de cobranza de estas letras serán de cargo del deudor. El no pago de cualquiera de estas cuotas en la forma convenida, hará exigible el pago del total de las obligaciones adeudadas y facultará a la Municipalidad para iniciar o continuar la ejecución en contra del deudor según corresponda y además adoptar las medidas coercitivas y punitivas en su contra, de conformidad con la Ley.

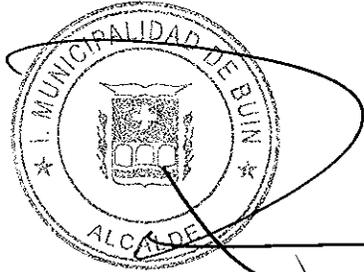
CUARTO: Durante la vigencia del convenio no se iniciará y, además se suspenderá toda ejecución en contra del deudor, sin perjuicio de lo preceptuado en el número anterior.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del convenio que suscriben en este acto los comparecientes fijan su domicilio en Buin, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio, se firma en 5 (cinco) ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del contribuyente y los restantes en poder de la Municipalidad. Se celebra de conformidad con la Ordenanza de Cobro de Patentes y Derechos Morosos contenidos en el Decreto Alcaldicio Ex. N° 477 de 1989 y Decreto EX N° 1.203, de fecha 29 de Marzo de 2010, modificado por el Decreto EX N° 1.514, de fecha 26 de Abril de 2010.



SÉPTIMO: La personería de don RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE, consta en copia autorizada por la Señora Secretaria Municipal del Acta de Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde, comuna de Buin, dictado por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008, la que no se inserta por ser conocida de las partes. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes:



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

JUDITH ANGELICA MUÑOZ LATORRE

C.I.

SECMU Buin, 04 MAY 2010			SECMU Convenio N° <u>48</u> Buin, 04 MAY 2010
---------------------------------------	--	--	--

MEB/cdr

Distribución

- Interesada
- Secretaría Municipal
- Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Asesoría Jurídica